



OTI

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 17 - 2025 - A - MPL - N

Nauta, 30 JUL. 2025

**VISTOS;**

Que, mediante Proveído N° 1710-2025-A-MPL-N, de fecha 30 Julio del 2025, Remite Proyecto Resolución, Que, mediante Proveído N° 8578-2025-GM-MPL-N, de fecha 30 Julio del 2025, Que, mediante Informe legal N° 486 -2025-OJAD-MPL-N, de fecha 30 de Julio, Declara Procedente la Autorización para la incorporación Presupuestal por crédito suplementario por el Monto de Cuatro Millones Quinientos Mil Con 00/100 soles ( 4'500,000.00) para los proyectos de Inversión CUI N° **2543833, 2653969, 2670355, 2653951, 2653950, 2678573, 2673137, 2674802**, Distrito de Nauta, Provincia de Loreto, Departamento de Loreto.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, asimismo de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 139° inciso 2 de la Constitución Política del Perú establece: Son principios y derechos de la función jurisdiccional: (...) 2. La independencia en el ejercicio de la función jurisdiccional. Por lo que, ninguna autoridad puede avocarse a causas pendientes ante el órgano jurisdiccional ni interferir en el ejercicio de sus funciones. Tampoco puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada, ni cortar procedimientos en trámite, ni modificar sentencias ni retardar su ejecución.

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución de alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; además el Artículo 43° de la misma fuente normativa, señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en el inciso 3) del numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 precisa Las Incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de (...) 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos

Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta  
Es copia Fiel del Original  
Jhuver Hugo Paiva Mori  
FEDATARIO TITULAR  
Fecha: 30 JUL 2025





Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente".

Que, el numeral 50.2 del Artículo 50° del mismo Decreto Legislativo indica que: "Los límites máximos de incorporación a que se refiere el párrafo 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal. Dichos límites podrán ser modificados mediante Decreto Supremo, previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales (...)"

Que, el numeral 20.2 del Artículo 20 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva de Ejecución Presupuestaria", en concordancia con lo previsto en el Artículo 46 de la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional son: 1) los Créditos Suplementarios (constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público), y it) las Transferencias de Partidas (constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos); Que, asimismo, el numeral 20.4 del Artículo 20 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva de Ejecución Presupuestaria", dispone que la incorporación de recursos por créditos suplementarios por mayor recaudación de ingresos del año en el presupuesto institucional de los pliegos en fuentes distintas a los Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito se efectúa siempre que esta supere el presupuesto aprobado en la respectiva fuente de financiamiento y tenga necesidad de financiar el incremento de metas programas y nuevas metas, el numeral 22.2 del Artículo 22 de la citada Directiva, dispone que la determinación de la cuantía de los saldos de balance, debe ser acorde al marco del cierre y conciliación de la ejecución del presupuesto, cuyo registro no debe exceder del 15 de marzo. Adicional a ello, se sujetarán a los límites máximos de incorporación que se aprueben por Decreto Supremo, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento del monto establecido en la PCA.

La Ley 30897, también conocida como la Ley de Promoción de la Inversión y Desarrollo del Departamento de Loreto, establece un fideicomiso para la gestión de recursos destinados a proyectos de desarrollo en la región. Esta ley y su fideicomiso asociado han tenido algunas actualizaciones y modificaciones, incluyendo disposiciones complementarias y reglamentarias para mejorar su aplicación y eficacia.

**DECRETO SUPREMO N° 034-2025-EF.**

Decreto Supremo que modifica las medidas reglamentarias para la aplicación de lo dispuesto por la Ley N° 30897, Ley de promoción de la inversión y desarrollo del departamento de Loreto, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 035-2019-EF y Decreto Supremo N° 016-2023-EF



Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta  
Es Copia Fiel del Original  
Jhuver Hugo Palva-Morales  
REGISTRARIO TITULAR  
Don N° 128





Que, mediante Proveído N° 8577-2025, GM-MPL-N, de fecha 30 de Julio del 2025, EL Gerente Municipal, de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, Remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emita Opinión Legal Respecto a la Autorización para la incorporación Presupuestal por crédito suplementario por el Monto de Cuatro Millones Quinientos Mil Con 00/100 soles ( 4'500,000.00) para los proyectos de Inversión CUI N° **2543833, 2653969, 2670355, 2653951, 2653950, 2678573, 2673137, 2674802**, Distrito de Nauta, Provincia de Loreto, Departamento de Loreto.

Que, mediante Oficio N° 1475-2025, GDII-MPL-N, de fecha 30 de Julio del 2025, EL Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta Remite al Gerente Municipal, de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, sobre la Distribución de Gastos, de los proyectos de Inversión para su Autorización e incorporación Presupuestal por crédito suplementario por el Monto de Cuatro Millones Quinientos Mil Con 00/100 soles ( 4'500,000.00) para los proyectos de Inversión CUI N° **2543833, 2653969, 2670355, 2653951, 2653950, 2678573, 2673137, 2674802**, Distrito de Nauta, Provincia de Loreto, Departamento de Loreto. Detalla de la siguiente manera la Distribución.

1. "CREACION DE LOSA DE RECREACION MULTIUSOS EN LA COMUNIDAD DE GRAU DEL DISTRITO DE NAUTA - PROVINCIA DE LORETO DEPARTAMENTO DE LORETO", con CUI N° 2543833.

OBRA	318,539.91
SUPERVISION	17,500.00
GESTION DE PROYECTOS	12,550.92
TOTAL	348,590.83

2. "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSA DEPORTIVA DE CALLE LOS ARENALES DEL CENTRO POBLADO VILLA TROMPETEROS - RIO CORRIENTES DISTRITO DE TROMPETEROS - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO", con CUI N° 2653969.

OBRA	323,552.55
SUPERVISION	17,500.00
GESTION DE PROYECTOS	8,302.92
TOTAL	349,355.47

3. "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CENTRO POBLADO SAN REGIS - RIO MARAÑON DISTRITO DE NAUTA DE LA PROVINCIA DE LORETO DEL DEPARTAMENTO DE LORETO, con CUI N° 2670355.

OBRA	321,046.23
SUPERVISION	17,500.00
GESTION DE PROYECTOS	10,426.92
TOTAL	348,973.15

4. "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN JUNTA VECINAL DIEGO ARTURO RODRIGUEZ LOPEZ DE LA CIUDAD DE NAUTA DISTRITO DE NAUTA DE LA PROVINCIA DE LORETO DEL DEPARTAMENTO DE LORETO", con CUI N° 2653951.

Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta  
Es Copia Fiel del Original  
Jhuver Hugo Paiva Mori  
FEDATARIO PÚBLICO  
128 10-7-AGO 2025





OBRA	315,407.01
SUPERVISION	17,500.00
GESTION DE PROYECTOS	15,250.92
TOTAL	348,112.93

“CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN JUNTA VECINAL VILLA REAL DE LA CIUDAD DE NAUTA DISTRITO DE NAUTA DE LA PROVINCIA DE LORETO DEL DEPARTAMENTO DE LORETO”, con CUI N° 2653950.

OBRA	274,842.32
SUPERVISION	15,962.00
TOTAL	290,804.32

6. “CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN JUNTA VECINAL EL ARENAL DE LA CIUDAD DE NAUTA DISTRITO DE NAUTA DE LA PROVINCIA DE LORETO DEL DEPARTAMENTO DE LORETO”, con CUI N° 2653950.

OBRA	315,407.01
SUPERVISION	17,500.00
GESTION DE PROYECTOS	15,205.92
TOTAL	348,112.93

7. “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLES DE CENTRO POBLADO SAN REGIS - RIO MARAÑON DISTRITO DE NAUTA DE LA PROVINCIA DE LORETO DEL DEPARTAMENTO DE LORETO”, con CUI N° 2673137.

OBRA	837,551.75
------	------------

8. “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS PEATONALES EN C-N- CUCHARA - RIO CORRIENTES DISTRITO DE TROMPETEROS DE LA PROVINCIA DE LORETO DEL DEPARTAMENTO DE LORETO”, con CUI N° 2674802.

OBRA	635,000.00
------	------------

Que, mediante Oficio N° 1387-2025- OGPYP- MPL-N, de fecha 25 de Julio del 2025, El jefe de la Oficina de General de Planeamiento y Presupuesto, de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta , Remite, al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, Opinión Presupuestal Favorable , a efectos que se emita el acto resolutivo, que, Autorice la Incorporación Presupuestal por Crédito Suplementario por el Monto de Cuatro Millones Quinientos Mil Con 00/100 soles ( 4'500,000.00) para los proyectos de Inversión: **2543833, 2653969, 2670355, 2653951, 2653950, 2678573, 2673137, 2674802**, Distrito de Nauta, Provincia de Loreto, Departamento de Loreto.

N° CUI	PIM 2025
2543833	S/. 300,000.00
2653969	S/. 300,000.00
2670355	S/. 300,000.00

Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta  
Es Copia Fiel del Original  
Jhuver Hugo Paiva Mori  
EDIL TITULAR  
Reg N° 158 / 07 - AGO  
Fecha: 07/08/2025  
LEY 27444



2653951	S/. 300,000.00
2653950	S/. 248,879.22
2678573	S/. 300,000.00
2673137	S/. 837,551.75
2674802	S/. 635,000.00
SIN CUI	S/. 1'278,569.03
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 4'500,000.00</b>

Que, mediante Informe: N° Informe N° 01308-2025-OP-OGPP-MPI-N-N/NIING, de fecha 25 de Julio del 2025, El Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, Remite al El jefe de la Oficina de General de Planeamiento y Presupuesto, de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta. Sobre lo que esta Unidad de Presupuesto Requiere, **QUE SE AUTORICE LA INCORPORACIÓN PRESUPUESTAL POR CRÉDITO SUPLEMENTARIO POR EL MONTO DE CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES ( 4'500,000.00) PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN:**

Que, estando a lo expuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** - **APROBAR la Incorporacion Presupuestal por crédito suplementario de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta; por el Monto de Cuatro Millones Quinientos Mil Con 00/100 soles ( 4'500,000.00) para los proyectos de Inversión CUI N° a) CUI N° 2543833 "CREACION DE LOSA DE RECREACION MULTIUSOS EN LA COMUNIDAD DE GRAU DEL DISTRITO DE NAUTA - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO" b) CUI N° 2653969 "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSA DEPORTIVA DE CALLE LOS ARENALES DEL CENTRO POBLADO VILLA TROMPETEROS - RIO CORRIENTES DISTRITO DE TROMPETEROS - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO" c) CUI N° 2670355 "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CENTRO POBLADO SAN REGIS - RIO MARAÑON DISTRITO DE NAUTA DE LA PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO" d) CUI N° 2653951 "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN JUNTA VECINAL DIEGO ARTURO RODRIGUEZ LOPEZ DE LA CIUDAD DE NAUTA DE LA PROVINCIA DE LORETO DEL DEPARTAMENTO DE LORETO" e) CUI N° 2653950 "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN JUNTA VECINAL VILLA REAL DE LA CIUDAD DE NAUTA DISTRITO DE NAUTA DE LA PROVINCIA DE LORETO DEL DEPARTAMENTO DE LORETO" f) CUI N° 2678573 "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN JUNTA VECINAL EL ARENAL DE LA CIUDAD DE NAUTA DISTRITO DE NAUTA DE LA PROVINCIA DE LORETO DEL DEPARTAMENTO DE LORETO" g) CUI N° 2673137**

Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta  
Es Copia Fiel del Original  
Jhuver Hugo Paiva M...  
128 07 AGO 2025





"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLES DE CENTRO Poblado San Regis - RIO MARAÑON DISTRITO DE NAUTA DE LA PROVINCIA DE LORETO DEL DEPARTAMENTO DE LORETO" h) CUI N° 2674802 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS PEATONALES EN C.N. CUCHARA - RIO CORRIENTES DISTRITO DE TROMPETEROS DE LA PROVINCIA DE LORETO DEL DEPARTAMENTO DE LORETO" i) ESTUDIOS BASICOS DE PROYECTOS DE INVERSION. DEL Distrito de Nauta, Provincia de Loreto, Departamento de Loreto. Detalla de la siguiente manera la Distribución:

N° CUI	PIM 2025
2543833	S/. 300,000.00
2653969	S/. 300,000.00
2670355	S/. 300,000.00
2653951	S/. 300,000.00
2653950	S/. 248,879.22
2678573	S/. 300,000.00
2673137	S/. 837,551.75
2674802	S/. 635,000.00
SIN CUI	S/. 1'278,569.03
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 4'500,000.00</b>



**ARTICULO SEGUNDO.-AUTORIZAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización elaborar las correspondientes notas de modificación presupuestaria que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO TERCERO .-ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización Remitir la Presente Resolución a las Instancias contempladas en el Numeral 31.4 del Artículo 31° del D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

**ARTICULO CUARTO .-NOTIFICAR**, una vez emitida la Resolución, a la Oficina de Tecnologías de la Información para su PUBLICACIÓN en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Loreto- Nauta ([www.muninauta.gob.pe](http://www.muninauta.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA

JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI  
ALCALDE

